

## ACTA DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. VDT-C-009-2019

**OBJETO:** *CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA METODOLOGÍA DE MAPEOS Y CARACTERIZACIÓN DE SECTORES CREATIVOS, ENFOCADA EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL SECTOR CREATIVO A NIVEL TERRITORIAL Y FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA PLANES SECTORIALES.*

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE:** Hasta el 30 de noviembre de 2019.

**PRESUPUESTO ESTIMADO:** CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$460.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, en ejercicio de sus facultades y en desarrollo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. VDT-C-009-2019**, emite la presente **Acta de Selección** con fundamento en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 57 de 1989 y el numeral 2 el artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, FINDETER tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. El literal h) del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009), consagra que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. Que en el marco de la colaboración interinstitucional, resulta válido anotar que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.
2. Que desde el año 2011, la Entidad ha orientado su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, al evidenciar la importancia de apoyar procesos regionales, supramunicipales y municipales de planificación y desarrollo territorial. En virtud de lo anterior, FINDETER ha desarrollado una serie de programas de desarrollo territorial integrado, que buscan acompañar a los entes territoriales en sus procesos de planificación del territorio.
3. Que, en concordancia, FINDETER desde la Vicepresidencia de Desarrollo Territorial a través de la Gerencia de Sostenibilidad y Nuevos Negocios ofrece productos de asistencia técnica por medio de sus áreas: i) La Dirección de ciudades y Competitividad. ii) Dirección de Gestión Urbana Integral. En estas áreas se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.
4. Que la Dirección de Ciudades y Competitividad, encargada de ejecutar el Programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas (CSC), la cual tiene como objetivo generar una herramienta de

planificación a corto, mediano y largo plazo, que permita la priorización de acciones relevantes en materia de sostenibilidad para las ciudades intermedias del país y sus regiones de influencia. Dicho Programa se desarrolla a través de una metodología que busca identificar, planificar y priorizar acciones estratégicas de sostenibilidad, orientadas a crear ciudades competitivas y a mejorar la calidad de vida y prosperidad de los ciudadanos, esta iniciativa es liderada en Colombia por FINDETER y puesta en marcha de la mano del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco de su programa Ciudades Emergentes y Sostenibles – CES.

El programa que en resumen se compone de tres etapas - Planeación, Priorización y Ejecución – cubriendo cuatro grandes dimensiones (ambiental, urbana, económica y social y fiscal y gobernanza), busca ser un articulador de las políticas nacionales en temas de vivienda, agua, educación, movilidad, temas ambientales, gestión pública, entre otros. Es así como al terminar las etapas iniciales de la metodología, se entrega como resultado un Plan de Acción enmarcado dentro de las dimensiones estudiadas con el fin de promover el desarrollo sostenible de las ciudades e incrementar la competitividad de la región.

5. Que en el año 2012 FINDETER recibió la solicitud de varias ciudades del país que no se ajustaban a los criterios de selección de la plataforma de CSC pero que, debido a sus características, requieren de asistencia técnica en áreas específicas según las necesidades de la ciudadanía, para lo cual se requiere de una entidad territorial que trabaje en el fortalecimiento de sus finanzas y de sus instrumentos de gobernanza. En este contexto, desarrolló el programa Ciudades Emblemáticas, el cual tiene como objetivo cerrar las brechas de inequidad en estas ciudades y apoyar sus procesos de planeación y desarrollo. Actualmente este programa cuenta con 28 ciudades: *Aracataca, Barrancabermeja, Buenaventura, Galapa, Santa Cruz de Lorica, Magangué, Quibdó, Sabana Centro (11 Municipios), San Andrés, San Gil, Tumaco, Villanueva, La Calera, Chinchiná, La Dorada, Anapoima, Villa de Leyva y San Bernardo del Viento.*

Uno de los principales componentes de los programas de CSC y CE son las Industrias Culturales y Creativas (ICC) por el componente turístico, patrimonial, y cultural de las ciudades colombianas. Así mismo, dentro de los nuevos sectores que empiezan a jalonar la economía mundial, se encuentra la economía cultural y creativa, o economía naranja, enfocada en la creación, producción y comercialización de contenidos creativos que sean intangibles y de naturaleza cultural. Estos están normalmente protegidos por los derechos de autor y pueden transformarse en un bien o un servicio como las producciones artísticas o culturales, arquitectónicas o la publicidad (*Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2013 - en (Buitrago Restrepo & Duque Márquez, 2013).*)

6. Que a la fecha FINDETER ha desarrollado veintiocho (28) planes de acción PDA, que cuentan en su componente socioeconómico, con el desarrollo de un capítulo para las Industrias Creativas y Culturales, en donde se realiza un diagnóstico y priorización de la situación del sector en cada ciudad o municipio, e igualmente, se proponen proyectos que apoyen el fortalecimiento y dinamización de las ICC en las regiones.
7. Que el componente de las ICC en los procesos de gestión territorial que adelanta FINDETER, tiene por objeto el impulso de las Industrias Creativas y Culturales – ICC en las regiones de Colombia, mediante un sistema de asistencia técnica, financiación y ejecución de proyectos innovadores.
8. Que por ser un sector importante para la economía nacional, a partir de la aprobación de la Ley 1834 de 2017 “*Por Medio De La Cual Se Fomenta La Economía Creativa – Ley Naranja*”. Bajo esta ley se



busca estimular el sector creativo en siete (7) estrategias para la gestión pública llamadas las 7i: información, instituciones, infraestructura, industria, integración, inclusión, inspiración. FINDETER y el Ministerio de Cultura participan activamente en lo enunciado por la Ley en el sentido que por un lado, hacen parte del Consejo Nacional de la Economía Naranja, por otro lado, la Ley estipula la promoción y el fomento donde FINDETER debe “*crear líneas de crédito y cooperación técnica para el impulso a la construcción de infraestructura cultural y creativa en los entes territoriales [y] trabajará coordinadamente con el Ministerio de Cultura para la construcción de agendas de “ciudades creativas” en todo el país, con miras a que estas enriquezcan los planes de los entes territoriales para el impulso de la cultura y la economía creativa*” (Ley 1834 de 2017).

9. Que con el fin de fortalecer el sector ICC a nivel nacional, desde el año 2016 FINDETER empezó por identificar las vocaciones y potencial con que cuenta cada territorio. Por medio de la transferencia metodológica para la caracterización y mapeo del sector cultural en Santander, Caldas y Atlántico, territorios que hacen parte de la estrategia Nodos de Emprendimiento Cultural implementada desde el Grupo Emprendimiento del Ministerio de Cultura. Este proyecto contó con la participación del Ministerio de Cultura que apoyó en la identificación y consolidación de los agentes regionales, y brindó el acompañamiento técnico, así como puso en disposición los diagnósticos del sector cultural y creativo de estos territorios.
10. Que FINDETER a partir de este ejercicio, desarrolló la metodología: “*Manual para el Mapeo y Caracterización - Sectores Creativos*”, herramienta que permite que el proceso de mapeo sea replicado en diferentes territorios del país. A 2017, tres de los territorios atendidos cierran la etapa de transferencia metodológica en diferentes estados de maduración, como se relaciona a continuación:
  - a. *Barranquilla: La Universidad del Norte y la Cámara de Comercio, logran hacer una caracterización con alcance departamental implementando la metodología hasta la fase de la formulación de lineamientos para el plan maestro con una georreferenciación de actores y manifestaciones que se aloja en una página web.*
  - b. *Bucaramanga a su vez, desarrolló un proceso similar, hasta el área metropolitana y de igual forma dejó trazados sus lineamientos para el Plan Maestro.*
  - c. *Por último, Manizales recibió e implementó la transferencia metodológica hasta la etapa de priorización, sin embargo, no logró aplicar el instrumento de encuesta para la caracterización.*
11. Que en el marco de la colaboración interinstitucional, resulta válido anotar que el artículo 209 de la Constitución Política establece que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.” y, en congruencia con tales enunciados se comprende lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 que establece que: “*en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.*”
12. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2018, **FINDETER y EL MINISTERIO DE CULTURA**, suscribieron el **Convenio Interadministrativo No. 0036 de 2018**, el cual tiene por objeto: “*Aunar esfuerzos para apoyar y fortalecer las Industrias Culturales y Creativas (ICC) en Colombia a través de los mapeos de caracterización de los sectores culturales y los lineamientos para la formulación de planes sectores*”. Con este convenio se busca acompañar la transferencia de la metodología de mapeos, mediante una implementación corta del Manual para el Mapeo y Caracterización del Sector Creativo, continuando con el producto del Contrato de Consultoría No. 28 de 2017, suscrito entre la

Financiera de Desarrollo Territorial S.A FINDETER y la UNIÓN TEMPORAL CNC LADO B que desarrolló la primera parte del Manual para el Mapeo y Caracterización del Sector Creativo.

13. Que la segunda parte, objeto del Convenio Interadministrativo No. 0036/2018, partirá desde las lecciones aprendidas, pasando la comprensión de un tratamiento heterogéneo en la intervención de la política pública de economía naranja y en particular en los mapeos a realizar. Además, esta heterogeneidad exige (i) atender las necesidades particulares con respecto al tipo de mapeo a realizar (ii) considerar el estado del arte en materia de estudios, diagnósticos, mapeos y demás información que se haya levantado previamente; finalizando con la priorización de proyectos a partir de un mapeo express, con las siguientes etapas:

ETAPAS MAPEO EXPRESS	
ETAPA	DEFINICIÓN GENERAL
<b>Etapa cero (0) “Gestión del proceso de mapeo o alistamiento”</b>	<i>Con el objeto de hacer un alistamiento del territorio en tres frentes que constituyan los Comités Culturales y Creativos (CCC: a) un aliado técnico, b) un aliado institucional y c) un aliado para la sostenibilidad e implementación en cada una de los territorios.</i>
<b>Etapa uno (1) “Transferencia de conocimiento”</b>	<i>Consiste entre otras actividades, en la aplicación de dos (02) talleres de transferencia metodológica, acompañamiento e implementación - Mapeo Express, para cada uno de los territorios, identificar los problemas y cuellos de botella, recopilar información cuantitativa y cualitativa de fuentes primarias y secundarias.</i>
<b>Etapa dos (2) “Formulación de Estrategias”</b>	<i>En esta etapa se Identifican las apuestas de ciudad, se prioriza un proyecto estratégico por cada territorio y se consolida un documento “<b>Plan Estratégico: Apuesta de Ciudad y Agenda Creativa</b>” con datos, cifras y recomendaciones y lineamientos para formular planes sectoriales, además, con el objeto de dar pasos hacia la sostenibilidad de la política en el largo plazo, un proyecto estratégico priorizado por cada territorio, identificando posibles Áreas de desarrollo naranja ADN- para generar un Documento con las recomendaciones y lineamientos para formular planes sectoriales, d) Propuesta de financiamiento y responsables para los proyectos identificados.</i>
<b>Etapa tres (3) “Manual Metodológico Express Versión 2 y Socialización”</b>	<i>En esta etapa se desarrollará un documento de implementación metodológica y el Manual metodológico express que incluirá las etapas de la nueva metodología desarrollada. Esta etapa incluirá la socialización y transferencia de la nueva metodología a los equipos de FINDETER y del Ministerio de Cultura.</i>

14. Que de conformidad con las etapas señaladas anteriormente, y para dar cumplimiento con el objeto del Convenio Interadministrativo No. 0036 de 2018, en lo relacionado en el literal i) de la CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE FINDETER: “*Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para contratar a la persona natural o jurídica que realizará el estudio especializado para implementar la metodología de los mapeos y caracterización de los sectores creativos, y cualquier otro proyecto derivado de este convenio que requiera contratación. Estos procesos contractuales se adelantarán garantizando la transparencia e idoneidad debida.*”, la Gerencia de Sostenibilidad y Nuevos Negocios, estimó necesaria a partir de un proceso de selección,

realizar la contratación de una persona natural o jurídica para el diseño, implementación y transferencia de la metodología de mapeos y caracterización de sectores creativos, enfocada en estrategias de desarrollo del sector creativo a nivel territorial.

15. Que la metodología, de acuerdo a lo expresado en la comunicación allegada a FINDETER por parte de la Supervisión del Convenio Interadministrativo No. 0036 de 2018, vía correo electrónico de fecha tres (03) de mayo de 2019, ha de ejecutarse en siete (07) ciudades priorizadas por el MINISTERIO DE CULTURA: Cali, Pasto, Valledupar, Santa Marta, Medellín Cartagena y Pereira. Y acompañar el cierre de la implementación en los tres (03) territorios atendidos en el año 2017, Barranquilla y el Atlántico, Bucaramanga y Área Metropolitana y Manizales, que permitan reconocer las potencialidades y las necesidades de cada territorio para hacer énfasis en el desarrollo de sectores creativos y buscar nuevos campos de acción para los gestores culturales como para las entidades que promueven el desarrollo de este sector económico.

A continuación, se categorizan la totalidad de las 10 ciudades de acuerdo a su estado y grupo de implementación:

Ciudad	Estado	Grupo
Barranquilla	Mapeo finalizado	1
Bucaramanga	Mapeo finalizado	1

Ciudad	Estado	Grupo
Manizales	Por implementar	2
Pereira	Por implementar	2
Cali	Por implementar	2
Pasto	Por implementar	2

Ciudad	Estado	Grupo
Santa Marta	Por implementar	3
Medellín	Por implementar	3
Cartagena	Por implementar	3
Valledupar	Por implementar	3

16. Que por lo anterior, y con el propósito de apoyar y fortalecer las Industrias Culturales y Creativas (ICC) en Colombia a través de los mapeos de caracterización de los sectores culturales y los lineamientos para la formulación de planes sectores, es necesario contar con un consultor que realice la implementación y transferencia de la metodología de mapeos y caracterización de sectores creativos, enfocada en estrategias de desarrollo del sector creativo a nivel territorial y formulación de lineamientos para planes sectoriales, razón por la cual FINDETER adelantó el proceso de selección contractual **CONVOCATORIA PÚBLICA No. VDT-C-009-2019**, cuyo objeto es: *CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA METODOLOGÍA DE MAPEOS Y CARACTERIZACIÓN DE SECTORES CREATIVOS, ENFOCADA EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL SECTOR CREATIVO A NIVEL TERRITORIAL Y FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA PLANES SECTORIALES.*

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ESTIMADO
<i>Certificado de disponibilidad de recursos expedido por el Director de Contabilidad de FINDETER. Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 031-000347-00 denominada FINDETER – MINCULTURA - CONV. 0036-2018.</i>	<b>\$460.000.000</b> <i>M/Cte. IVA Incluido.</i>

17. Que el día 19 de julio de 2019 se dio apertura y publicación de los Términos de Referencia, estudio previo, anexos y demás documentos asociados al proceso de la Convocatoria Pública No. VDT-C-009-2019 a través de la Página web oficial de la Entidad ([www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)).
18. Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de ofertas, es decir el día 30 de julio de 2019, se recibieron Cuatro (04) Propuestas, tal y como consta en acta de cierre publicada en la página oficial de la Convocatoria Pública No. VDT-C-009-2019 ([www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)), por parte de:

No.	PROPONENTE
1.	UNIÓN TEMPORAL OTRO COMPÁS.
2.	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA.
3.	VISIÓN Y PROYECTOS.
4.	ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO Y CRISIS (NEARCO)

19. Que el día 02 de agosto de 2019, se publicó *Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones* a través la página oficial de la Convocatoria Pública No. VDT-C-009-2019 ([www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)), de los proponentes que se presentaron. Con ocasión a los requisitos habilitantes el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL OTRO COMPÁS.	CUMPLE	<b>RECHAZADO</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADO</b>
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
VISIÓN & PROYECTOS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO Y CRISIS (NEARCO).	<b>RECHAZADO</b>	<b>RECHAZADO</b>	NO CUMPLE	<b>RECHAZADO</b>

20. Que una vez remitido el informe anterior, los proponentes tuvieron oportunidad para subsanar y presentar observaciones desde el día 05 de agosto hasta el 06 de agosto de 2019 a las 05:00 p.m. Período en el cual, presentaron documentos de subsanación los proponentes requeridos a través del correo [tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co) y radicación ante el CAD – CORRESPONDENCIA FINDETER, procediendo la entidad a dar respuestas y validación de la documentación aportada en el “*Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, publicado el día 09 de agosto de 2019, así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL OTRO COMPÁS.	CUMPLE	<b>RECHAZADO</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADO</b>
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



VISIÓN & PROYECTOS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO Y CRISIS (NEARCO).	<u>RECHAZADO</u>	<u>RECHAZADO</u>	<u>RECHAZADO</u>	<u>RECHAZADO</u>

21. Que como consecuencia de la habilitación anterior, el día 12 de agosto de 2019 se llevó a cabo la diligencia de Apertura del Sobre No. 2, de los Propuesta económica de los proponentes habilitados, conforme al cronograma de la convocatoria y posterior a la cual se expidió y publicó a través la página oficial de la Convocatoria Pública No. VDT-C-009-2019 ([www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)) el respectivo Informe de evaluación económica y demás criterios de asignación de puntaje (orden de elegibilidad) el día 14 de agosto de 2019. Con ocasión a los criterios de evaluación y calificación establecidos, el resultado fue el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE						
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido			TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación de la Oferta Económica Hasta 40 puntos	Experiencia específica adicional del proponente (Experiencia Técnica) Hasta 50 puntos.	Apoyo a la industria nacional Hasta 10 puntos	
1	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	427.800.000	40,00	50	10	100,00
2	VISIÓN Y PROYECTOS LTDA.	447.718.000	38,22	50	10	98,22

22. Que a partir del día 14 de agosto de 2019, fecha en la que se publicó el anterior *Informe de evaluación económica y demás criterios de asignación de puntaje (orden de elegibilidad)*, los proponentes tuvieron la oportunidad hasta las 05:00 p.m. del día 15 de agosto de 2019, para la presentación de observaciones, tiempo en el cual no se recibieron, razón por la que no varía el informe definitivo de evaluación de las ofertas y, en consecuencia, el orden de elegibilidad; el cual se publica el día 20 de agosto de 2019 a través de la página oficial de la Convocatoria Pública No. VDT-C-009-2019 ([www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)).
23. Luego, el proponente en primer orden de elegibilidad es **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.** quien presenta una oferta económica incluida IVA por valor de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$427.800.000)**.
24. Que el día 16 de agosto de 2019 en desarrollo de la presente convocatoria, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, en el sistema Compliance para la búsqueda en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, evidenciando que ni la empresa ni su representante legal cuentan con alerta o reporte en dicho sistema y cuyos reportes se adjuntan a la presente acta.
25. Que como resultado del Informe de Evaluación y Calificación, se recomienda seleccionar dentro del presente proceso al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad en la Convocatoria Pública No. VDT-C-009-2019: **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**

26. Que la Secretaria General de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, acoge la recomendación dada por el Comité Evaluador y en aplicación de la legislación y jurisdicción colombiana y el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6° del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, sumado a los requisitos consagrados en los términos de la convocatoria privada que rigieron el proceso de selección:

**DECIDE:**

**PRIMERO:** Seleccionar dentro del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. VDT-C-009-2019**, cuyo objeto es: “**CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA METODOLOGÍA DE MAPEOS Y CARACTERIZACIÓN DE SECTORES CREATIVOS, ENFOCADA EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL SECTOR CREATIVO A NIVEL TERRITORIAL Y FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA PLANES SECTORIALES**”, al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad: **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**, sociedad comercial de derecho privado, identificada con NIT 800.011.951-9, representada legalmente por el señor PABLO DAVID LEMOINE ARBOLEDA, persona mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 80.185.594.

**SEGUNDO:** El valor del Contrato que ha de celebrarse es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$427.800.000)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos y contribuciones a que hubiere lugar.

**TERCERO:** El plazo para la ejecución del contrato a suscribirse es hasta el 30 de noviembre de 2019, contados desde la suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los demás requisitos de ejecución. (*Expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Contratación*).

**CUARTO:** La presente acta se publicará a través la página oficial de la Convocatoria Pública No. VDT-C-009-2019 ([www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)) con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

**QUINTO:** Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de agosto de 2019.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Secretaria General.

*Proyectó: Juan Carlos Casares Sanguinette - Profesional Dirección de Contratación FINDETER.*  
*Revisó: Kevis Sireck Diaz Chávez - Profesional Dirección de Contratación FINDETER.*  
*Aprobó: Isabel Cristina Martínez Mendoza.- Directora de Contratación FINDETER.*